

0000001



1 --- rio

2 ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

3 FACTURA No. 100725

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

**REFORMA DE ESTATUTOS**

19

**QUE OTORGA:**

20

**COMPAÑÍA IMAGENCOLOR CIA. LTDA**

21

**\*\* PAL \*\***

22

**DI: 3 COPIAS**

23

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

24

Ecuador, hoy día **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL**

25

**CATORCE**, ante mí, **Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,

26

**NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparece: el señor

27

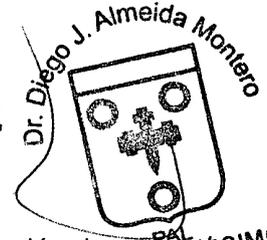
**GONZALO PATRICIO CARDENAS ARIAS**, casado, en su calidad de

28

Gerente General de la **COMPAÑÍA IMAGENCOLOR CIA. LTDA**, de

1 acuerdo con el nombramiento que se adjunta como habilitante.- EL  
2 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
3 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y  
4 obligarse, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura  
5 pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el  
6 registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de  
7 Reforma de Estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
8 COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente  
9 escritura el señor Gonzalo Patricio Cárdenas Arias en su calidad de  
10 Gerente General de la compañía IMAGENCOLOR CIA. LTDA., conforme  
11 se justifica con la copia notariada del nombramiento que se adjunta  
12 como habilitante; el compareciente es ecuatoriano, de estado civil  
13 casado, mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano de  
14 Quito, debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios cuyo  
15 original se adjunta como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a)  
16 Mediante escritura pública celebrada el veintidós de agosto del año dos  
17 mil ocho ante el Notario Vigésimo Octavo Suplente del cantón Quito,  
18 Doctora Paola Delgado, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil  
19 del cantón Quito el diecisiete de septiembre del dos mil ocho, se  
20 constituyó la compañía **IMAGENCOLOR CIA. LTDA.**, con un capital  
21 social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
22 DE AMERICA (USD.400,00); y, b) La Junta Universal de Socios,  
23 celebrada el once de agosto del año dos mil catorce, decidió por  
24 unanimidad, reformar el artículo tercero de la cláusula segunda  
25 del estatuto social relacionado al objeto social de la compañía, de  
26 acuerdo al texto planteado en el acta de la Junta practicada.-  
27 **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS:** En razón de los  
28 antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo

0000002



1 resuelto por la Junta Universal de Socios que se reunió el 05 de  
2 agosto del año dos mil catorce, el señor Gonzalo Patricio Cárdenas  
3 Arias, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
4 compañía **IMAGENCOLOR CIA. LTDA.**, declara que: Se reforma el  
5 artículo tercero de la cláusula segunda del estatuto social relacionado al  
6 objeto social de la compañía, por el siguiente texto: "La compañía tendrá  
7 como objeto social: a) Elaboración e impresión de todo tipo de  
8 documentos y textos, tales como estados de cuenta, folletos, facturas y  
9 comprobantes; b) Elaboración y venta de todo tipo de artículos  
10 relacionados con la industria gráfica y publicitaria; c) Compra, venta y  
11 distribución de equipos de computación e informáticos, software y  
12 paquetes informáticos, impresoras y afines, así como sus accesorios y  
13 suministros; d) Compra, venta, comercialización, importación y  
14 exportación de suministros de oficina; e) Compra, venta,  
15 comercialización, importación y exportación de productos y suministros  
16 para la industria gráfica y publicitaria; f) Prestación de servicios de  
17 imprenta y reproducción de textos; editoriales de diagramación,  
18 impresión y edición de textos bibliográficos; g) Prestación de servicios de  
19 impresión de comprobantes de venta, comprobantes de retención y  
20 cualquier otro documento autorizado por el Servicio de Rentas Internas;  
21 h) Prestación de servicios de consultoría y asesoría informática y de  
22 desarrollo corporativo; i) Prestación de servicios de desarrollo de  
23 software y aplicaciones informáticas; j) Prestar servicios de archivística  
24 de documentos físicos y digitales, tanto en archivos públicos y privados,  
25 implementando procedimientos y software informáticos para almacenar y  
26 gestionar información; k) Formar parte como socia y accionista de  
27 compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el Exterior  
28 y/o fusionarse con ellas, sean también estas nacionales o extranjeras y/o

1 contratar con ellas.- Para el cumplimiento de este objeto social, la  
2 Compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por  
3 las leyes ecuatorianas y que se vinculen con su objeto social, incluido el  
4 participar en licitaciones y concursos de los previstos en la Ley de  
5 Contratación Pública y el participar en Zonas Francas. La compañía no  
6 hará intermediación financiera”.- **CUARTA: DECLARATORIA:** El señor  
7 Gonzalo Patricio Cárdenas Arias, manifiesta que los datos que se  
8 consignan en esta escritura de reforma del estatuto social que resolvió la  
9 Junta Universal de Socios, son verdaderos, todo lo cual tiene  
10 constancia.- **QUINTA: ACLARATORIA:** Se aclara y se deja expresa  
11 constancia que los demás términos y condiciones contemplados en la  
12 escritura de constitución de la compañía se mantienen y no sufren  
13 modificación alguna, siempre y cuando no se opongan al espíritu de este  
14 documento.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan  
15 como documentos habilitantes: el Acta de Junta Universal de Socios de  
16 once de agosto del dos mil catorce; y, la copia notarizada del  
17 nombramiento del Gerente General.- **SEPTIMA: DECLARACION**  
18 **JURAMENTADA:** El señor Gonzalo Patricio Cárdenas Arias, declara  
19 bajo juramento que su representada no tiene negocios actualmente con  
20 el Estado Ecuatoriano y que por ende no ha sido calificada como un  
21 proveedor incumplido.- **OCTAVA: INSCRIPCION Y RAZON:** El  
22 compareciente solicita mediante este instrumento público que se siente  
23 la razón del caso en el Registro Mercantil, al margen de la respectiva  
24 inscripción, la presente reforma de estatutos, para lo cual autoriza al  
25 Doctor Erick Carrera Leguísamo presente la respectiva petición.- Usted  
26 Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para  
27 la plena validez del presente instrumento.- **(HASTA AQUÍ LA**  
28 **MINUTA).**- El compareciente ratifica la minuta inserta, que se halla

0000003

Diego J. Almeida Montero



1 redactada y firmada por el Doctor Erick Carrera, Abogada con matrícula  
2 profesional número cincuenta y dos treinta y dos del Colegio de  
3 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura  
4 se observaron los preceptos legales del caso y leída que los fue por  
5 compareciente por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firma  
6 conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo  
7 que cual doy fe.-

8

9

10

11

12 **GONZALO PATRICIO CARDENAS ARIAS**

13 **"COMPAÑÍA IMAGENCOLOR CIA. LTDA"**

14 **C.C.No. 1716538598**

15

16

17

18

19

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

20

Notario Décimo del Cantón Quito

21

22

23

24

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

171653859-8



CEDULA DE CIUDADANIA  
APellidos y Nombres  
CARDENAS ARIAS GONZALO PATRICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARCELA ELIZABETH ZAMORA MATUTE



INSTITUCION BACHILLERATO  
PROFESION / OCUACION EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre  
CARDENAS GONZALO PATRICIO  
APellidos y Nombres de la Madre  
ARIAS MARIANA DE JESUS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2014-07-11  
FECHA DE EXPIRACION  
2024-07-11




171653859-8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

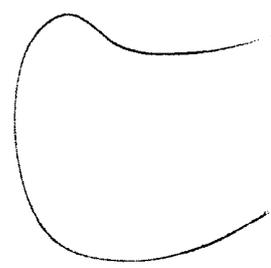
CERTIFICADO DE VOTACION  
SECCION NACIONAL DIRECTIVA

005

005 - 0199 1716538598  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CARDENAS ARIAS GONZALO PATRICIO

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Quito, 2 de julio de 2014

Señor  
Gonzalo Patricio Cárdenas Arias  
Ciudad.-

0000004



De mi consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de IMAGENCOLOR CIA. LTDA reunida el 2 de julio de 2014, resolvió en forma unánime elegir a usted Gerente General, por el período estatutario de dos años, contando desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de falta o ausencia del mismo lo reemplazara el Presidente.

IMAGENCOLOR CIA. L TDA., se constituyo mediante escritura publica ante la Dra. Paola Delgado Loor, Notaria Vigésima Octavo Suplente del Cantón Quito, el 22 de agosto del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de septiembre del 2008. Mediante escritura pública otorgada el 28 de octubre del 2009, ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, la Compañía Reforma sus Estatutos Sociales, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de febrero del 2010.

Se servirá consignar su aceptación al pie de la presente.

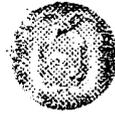
Atentamente,

Luis Alberto Cárdenas Arias

Acepto y agradezco la designación de Gerente General de la Compañía.  
IMAGENCOLOR CIA. LTDA.

Quito, 2 de julio de 2014

Sr. Gonzalo Patricio Cárdenas Arias  
C.I.: 1716538598



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28636
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10241
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/07/2014
FECHA ACEPTACION:	02/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMAGENCOLOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

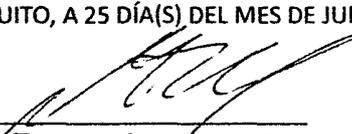
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716538598	CARDENAS ARIAS GONZALO PATRICIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 3328 DEL:17/09/2008 NOT:VIGESIMA OCTAVO DEL:22/08/2008 REF.EST:RM#: 400  
DEL:10/02/2010 NOT:DECIMO SEPTIMO DEL:28/10/2009 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

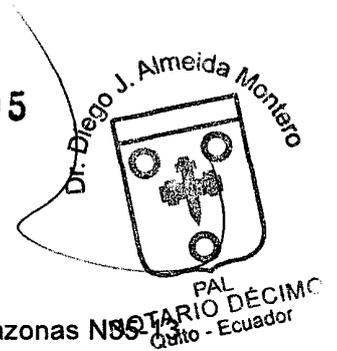
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000005



## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

Quito, 11 de agosto del 2014

A las quince horas, se reúnen en la oficina matriz ubicada en la Av. Amazonas N 9575 y calle Juan Pablo Sanz de esta ciudad de Quito, los socios de la compañía **IMAGENCOLOR CIA. LTDA.**, señor GONZALO PATRICIO CARDENAS ARIAS propietario de 300 participaciones y señor ANDRES ANTONIO JOSE RUALES ESTUPIÑAN propietario de 100 participaciones, quienes representan el 100% del capital social de la compañía.

El Presidente señor Andrés Ruales, solicita que por Secretaría se ratifique el quórum y se proceda a la lectura del orden del día. El Secretario señor Gonzalo Patricio Cárdenas, ratifica la presencia del 100% del capital social.

Los socios presentes expresan su aceptación de constituirse en Junta Universal para tratar el siguiente orden del día:

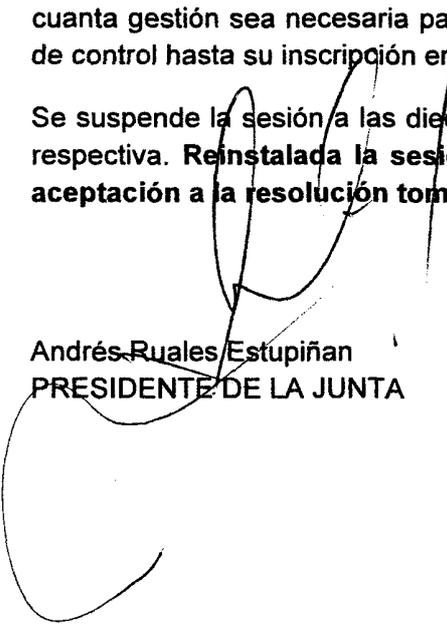
1. Reforma del artículo tercero de la cláusula segunda del estatuto social relacionado al objeto social de la compañía

Enseguida el Presidente, señor **Andrés Ruales**, atento al único punto del orden del día, pone en conocimiento de la Junta, que ante los continuos cambios tecnológicos y la necesidad de cubrir los requerimientos de servicios del sector público y privado, es necesario incorporar y actualizar en el objeto social algunas actividades relacionadas al mismo, que tienen concordancia con los códigos emitidos por el SERCOP, y eso facilitará en su momento poder participar en procesos contractuales con el Estado, pero más que nada cubrir las necesidades tecnológicas de las entidades que lo requieran. Cede la palabra al Gerente General, señor Gonzalo Patricio Cárdenas, quien expresa que el texto actual del estatuto social, referido al OBJETO SOCIAL, contenido en el artículo tercero de la cláusula segunda dice: "La compañía tendrá como objeto social: a) Elaboración e impresión de todo tipo de documentos y textos, tales como estados de cuenta, folletos, facturas, entre otros; b) Elaboración y venta de todo tipo de artículos relacionados con la industria gráfica y publicitaria; c) Provisión de equipos de computación, impresoras y afines, así como de sus suministros; d) Compra, venta, comercialización, importación y exportación de suministros de oficina; e) Compra, venta, comercialización, importación y exportación de productos y suministros para la industria gráfica y publicitaria; f) Prestación de servicios de asesoría de marketing; g) Prestación de servicios de imprenta y reproducción de textos; h) Prestación de servicios de impresión de comprobantes de venta, comprobantes de retención y cualquier otro documento autorizado por el Servicio de Rentas Internas; i) Prestación de servicios de asesoría y de desarrollo corporativo; j) Prestación de servicios de asesoría en todo ámbito empresarial; k) Formar parte como socia y accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el Exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas.- Para el cumplimiento de este objeto social, la Compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que se vinculen con su objeto social, incluido el participar en licitaciones y concursos de los

previstos en la Ley de Contratación Pública y el participar en Zonas Francas. La compañía no hará intermediación financiera". La reforma que se plantea, implica que hay que incorporar al texto del objeto social algunas actividades y actualizar las que ya están en lo que sea necesario, con lo cual el artículo tercero de la cláusula segunda relacionada al OBJETO SOCIAL quedaría con el siguiente texto: *"La compañía tendrá como objeto social: a) Elaboración e impresión de todo tipo de documentos y textos, tales como estados de cuenta, folletos, facturas y comprobantes; b) Elaboración y venta de todo tipo de artículos relacionados con la industria gráfica y publicitaria; c) Compra, venta y distribución de equipos de computación e informáticos, software y paquetes informáticos, impresoras y afines, así como sus accesorios y suministros; d) Compra, venta, comercialización, importación y exportación de suministros de oficina; e) Compra, venta, comercialización, importación y exportación de productos y suministros para la industria gráfica y publicitaria; f) Prestación de servicios de imprenta y reproducción de textos; editoriales de diagramación, impresión y edición de textos bibliográficos; g) Prestación de servicios de impresión de comprobantes de venta, comprobantes de retención y cualquier otro documento autorizado por el Servicio de Rentas Internas; h) Prestación de servicios de consultoría y asesoría informática y de desarrollo corporativo; i) Prestación de servicios de desarrollo de software y aplicaciones informáticas; j) Prestar servicios de archivística de documentos físicos y digitales, tanto en archivos públicos y privados, implementando procedimientos y software informáticos para almacenar y gestionar información; k) Formar parte como socia y accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el Exterior y/o fusionarse con ellas, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas.- Para el cumplimiento de este objeto social, la Compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que se vinculen con su objeto social, incluido el participar en licitaciones y concursos de los previstos en la Ley de Contratación Pública y el participar en Zonas Francas. La compañía no hará intermediación financiera".*

La Junta autoriza al Gerente General, señor Gonzalo Patricio Cárdenas, a que realice cuanta gestión sea necesaria para obtener la aprobación por parte de los organismos de control hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Se suspende la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos, para elaborar el acta respectiva. **Reinstalada la sesión luego de veinte minutos los socios dan plena aceptación a la resolución tomada.**

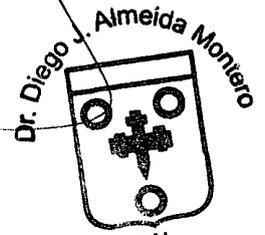
  
Andrés Ruales Estupiñán  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Gonzalo Patricio Cárdenas Arias  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO DE LA JUNTA



**IESS**

00000006



PAL  
NOTARIO PÚBLICO  
Quito - Ecuador

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) **CARDENAS ARIAS GONZALO PATRICIO**, representante legal de la empresa **IMAGENCOLOR CIA. LTDA.** con RUC Nro. 1792155207001 y dirección **AV. AMAZONAS N35-13 JUAN PABLO SANZ**, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

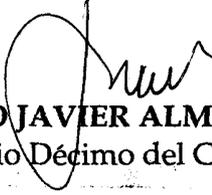
**Héctor Mosquera Alcocer**  
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 18 de agosto de 2014

Validez del certificado: 30 días

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,**  
**NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO,** y, en fe de ello confiero  
esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y  
firmada, en Quito a **DIENUEVE** de **AGOSTO** del año  
**dos mil catorce.-**

  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
Notario Décimo del Cantón Quito.

Dr. Diego J. Almeida Montero



**PAL-**  
**NOTARIO DÉCIMO**  
Quito - Ecuador

Registro Mercantil del Cantón Quito

ESPACIO  
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 54199

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	35482
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	04/09/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	3442
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716538598	CARDENAS ARIAS GONZALO PATRICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	18/08/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	IMAGENCOLOR CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3328 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008, TOMO: 139.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
**DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEEL